

Referencia:	<b>2021/00023241T</b>
Asunto:	<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE LA RED DE RECURSOS DE ATENCIÓN Y ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>

Servicio de Contratación  
Nº Exp.: 2021/023241T  
Ref.: RCHO/AMBG

En relación con la consulta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado **“SERVICIO PARA LA GESTIÓN D ELOS CENTROS Y SERVICIOS DE LA RED DE RECURSOS DE ATENCIÓN Y ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”**, expongo:

**Primero.-** Con fecha 09.05.2022, mediante Resolución nº 2022/2990 del Sr. Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, se aprueba el expediente de contratación denominado **“SERVICIO PARA LA GESTIÓN D ELOS CENTROS Y SERVICIOS DE LA RED DE RECURSOS DE ATENCIÓN Y ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

**Segundo.-** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

**Tercero.-** Con fecha 06.06.2022 se realiza la siguiente consulta en el Perfil del contratante a las que visto el informe del servicio promotor, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

- **Consulta:** “Buenos días, en relación al listado de subrogación, donde se indica la demanda de una serie de pluses del personal, ¿nos podría indicar si la misma esta resulta a favor o en contra de los trabajadores?, ya que la valoración de los mismo con la posible subida del convenio según IPC actual dan como resultado un presupuesto muy justo. Saludos”
- **Respuesta:** “Solicitada información a la empresa adjudicataria refieren que el plus de responsabilidad resultó a favor de la empresa, no obstante, las trabajadoras han interpuesto recurso al Tribunal Supremo.

Respecto al Plus de Plena dedicación, ha resultado a favor de las trabajadoras, y la empresa lo ha recurrido.

No obstante, en los costes de personal, se dimensionaron los diferentes pluses que se recogen en el convenio y que quedan explicados en el Anexo I del PCAP.”

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos.